

3.- Otras disposiciones

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO

Num. 3375

Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 16 de febrero de 2012 de modificación de la Resolución de 10 de octubre de 2011 por la que se publica el calendario laboral general y local para el año 2012 en el ámbito de las Illes Balears

Mediante la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 10 de octubre de 2011 (BOIB núm. 163, de 29 de octubre), se hizo público el calendario laboral general y local para el año 2012 en el ámbito de Illes Balears, como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011, que establece el calendario de fiestas, y de las propuestas de fiestas locales efectuadas por los plenos de los ayuntamientos de las Illes Balears, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/1998, de 31 de julio (BOCAIB núm. 105, de 15 de agosto) y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE núm. 180, de 29 de julio).

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, dispone que los plenos de los ayuntamientos deben proponer un máximo de dos fiestas locales.

El Ayuntamiento de Marratxí, en la sesión ordinaria del Pleno que tuvo lugar el 26 de julio de 2011, acordó designar los días siguientes como fiestas locales:

- Día 29 de febrero de 2012, miércoles, víspera de la festividad del día de las Illes Balears.
- Día 30 de junio de 2012, sábado, Sant Marçal (patrón de Marratxí).

El citado Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2012, aprobó modificar el acuerdo anterior y fijar como fiestas locales para el año 2012 las siguientes:

- Día 30 de junio de 2012, sábado, Sant Marçal (patrón de Marratxí).
- Día 26 de diciembre de 2012, miércoles, Segona Festa de Nadal.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Modificar la publicación en el Boletín Oficial de Illes Balears núm. 163, de 29 de octubre de 2011, de las fiestas locales del municipio de Marratxí:

Donde dice:

MARRATXÍ 29 de febrero: víspera de la festividad del día de les Illes Balears
30 de junio: Sant Marçal

Debe decir:

MARRATXÍ 30 de junio: Sant Marçal
26 de diciembre: Segona Festa de Nadal

Palma, 16 de febrero de 2012

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Joana Maria Camps Bosch
Por delegación del vicepresidente económico,
de Promoción Empresarial y de Empleo (BOIB 153/2011)

— o —

Num. 3378

Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 21 de febrero de 2012 de modificación de la Resolución de 10 de octubre de 2011 por la que se publica el calendario laboral general y local para el año 2012 en el ámbito de las Illes Balears

Mediante la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 10 de octubre de 2011 (BOIB núm. 163, de 29 de octubre), se hizo público el calendario laboral general y local para el año 2012 en el ámbito de las Illes Balears, como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2011, que establece el calendario de fiestas, y de

las propuestas de fiestas locales efectuadas por los plenos de los ayuntamientos de las Illes Balears, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/1998, de 31 de julio (BOCAIB núm. 105, de 15 de agosto) y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE núm. 180, de 29 de julio).

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, dispone que los plenos de los ayuntamientos deben proponer un máximo de dos fiestas locales.

El Ayuntamiento de Puigpunyent, en la sesión ordinaria de su Pleno que tuvo lugar el 26 de julio de 2011, acordó designar los días siguientes como fiestas locales:

- Día 16 de agosto de 2012.
- Día 31 de diciembre de 2012.

El citado Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de su Pleno de 31 de enero, aprobó modificar el acuerdo anterior y fijar como fiestas locales para el año 2012 las siguientes:

- Día 16 de agosto de 2012.
- Día 26 de diciembre de 2012.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Modificar la publicación en el Boletín Oficial de Illes Balears núm. 163, de 29 de octubre de 2011, de las fiestas locales del municipio de Puigpunyent:

Donde dice:

PUIGPUNYENT 16 de agosto: Sant Roc
31 de diciembre

Debe decir:

PUIGPUNYENT 16 de agosto: Sant Roc
26 de diciembre: Segona Festa de Nadal

Palma, 21 de febrero de 2012

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Joana Maria Camps Bosch
Por delegación del vicepresidente económico,
de Promoción Empresarial y de Empleo (BOIB 153/2011)

— o —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Num. 3469

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2012 de designación de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control del convenio firmado, en el marco de las inversiones estatutarias, en fecha 23 de diciembre de 2010, cuyo objeto es llevar a cabo acciones de fomento y desarrollo turístico mediante la contribución a la financiación de la construcción del Palacio de Congresos de Palma

De acuerdo con la disposición transitoria novena del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, mientras no se apruebe la modificación de la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears, y, en todo caso, en un plazo no superior a siete años, el compromiso inversor del Estado se articulará a través de convenios con la Comunidad Autónoma para la ejecución de los programas y acciones comprometidos.

En consecuencia, en fecha 23 de diciembre de 2010, se firmó en Palma un convenio entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Instituto de Turismo de España, cuyo objeto es llevar a cabo acciones de fomento y desarrollo turístico mediante la contribución a la financiación de la construcción del Palacio de Congresos de Palma.

La cláusula novena del convenio citado prevé la constitución de una Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control integrada por tres representantes designados por el secretario general de Turismo y Comercio Interior en calidad de presidente de Turespaña, uno de los cuales actuará como presidente de la Comisión, y por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, tres personas a designar por el Consejo de